

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-A-MDH.

Cotabambas, 04 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 07-2024 de fecha 03 de abril del 2024;

VISTO:

El Informe N° 14-2024-MDC-OPP/GGGG de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el C.P.C. Gerson German Gamarra Garrido; Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión legal N° 0051-2024-MDC/OAL de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Abog. Gred Alberto Portilla Dueñas, Asesor Legal; **sobre aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, con enfoque de cierre de brechas y programación Multianual 2025 - 2027, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: **"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";**

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**, en concordancia al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política;



COTABAMBAS

Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

Que, el artículo 111 de la norma precitada, respecto a la participación y control vecinal dice que: **"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia";**

Que, los artículos 18 y 20 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: **"Los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública";**

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que: **"Los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas";**

Que, a través de los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: **1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;**

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: **"Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;**



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

Que, mediante Informe N° 14-2024-MDC-OPP/GGGG de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el C.P.C. Gerson German Gamarra Garrido; Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta el cronograma de actividades del presupuesto participativo con programación multianual 2025 - 2027, debiendo llevarse a cabo el día 17 y 18 de abril del año en curso;

Que, mediante Opinión legal N° 0051-2024-MDC/OAL de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Abog. Gred Alberto Portilla Dueñas, Asesor Legal; de los antecedentes, análisis y base, opina por la procedencia del Reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados, con enfoque de cierre de brecha y programación multianual 2025 - 2027, la misma que debe aprobarse mediante Ordenanza Municipal. El presente reglamento del proceso de presupuesto participativo es un trabajo eminentemente técnico y de especialidad bajo estricta responsabilidad de sus autores, en el presente caso de la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO;

Que, mediante Acuerdo N° 021-2024-CM-MDC/C, de fecha 03 de abril del 2024; el cual se acuerda en el **ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE DE CIERRE DE BRECHAS Y PROGRAMACION MULTIANUAL 2025 - 2027**, conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo;

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 3 y 9 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE DE CIERRE DE BRECHAS Y PROGRAMACION MULTIANUAL 2025 - 2027 EN EL DISTRITO DE COTABAMBAS"

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE DE CIERRE DE BRECHAS Y PROGRAMACION MULTIANUAL 2025 - 2027 EN EL DISTRITO DE COTABAMBAS, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º. - APROBAR, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE LA COTABAMBAS PARA EL AÑO FISCAL 2024, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y se encuentra en hoja anexa.



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

ARTÍCULO 3°. - RECONOCER, al **EQUIPO TECNICO** de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de Cotabambas para el año fiscal 2024 y se cumpla con las responsabilidades establecidas en dicho reglamento.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información; y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°. - LOS COSTOS, que irrogue la realización del Proceso de Formulación del Presupuesto Basado en Resultados del Distrito de Cotabambas, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad y los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo.

ARTÍCULO 6°. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento; a la Oficina de Tecnología de la Información, para la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.

ARTÍCULO 7°. - PUBLICAR, la presente Ordenanza de conformidad con lo prescrito en el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades y su contenido será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, para su respectiva difusión.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CIC
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OPP
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS
SR. LUCIO TRUYENQUE MOLERO
DNI: 83662011
ALCALDE



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, CON ENFOQUE DE CIERRE DE BRECHAS Y PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2025 - 2027

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 - 2027 para establecer las orientaciones generales, adecuar, normar y regular la participación ciudadana, vecinal y de los actores públicos locales en el Presupuesto Participativo con Programación Multianual del Distrito de Cotabambas, de conformidad con el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Directiva N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Artículo 2°.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad generar las condiciones para promover un proceso técnico participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito de Cotabambas el cual debe consensuarse dentro en un Enfoque de Gestión Pública por Resultados, guardando coherencia y articulación con los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, estableciéndose un mecanismo de Priorización de Proyectos de Inversión viables y sostenibles de impacto para el desarrollo local, tanto para los Centros Poblados y Sectores situados en el territorio distrital; respetando siempre la identidad cultural existente.

Artículo 3°.- ÁMBITO

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para los representantes de las organizaciones sociales, comités vecinales, comunidades nativas, asentamientos rurales, instituciones privadas, representantes de la sociedad civil organizada y no organizada ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Cotabambas. La aplicación del presente reglamento tiene carácter multianual.

Artículo 4°.- PRINCIPIOS

El proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 - 2027, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes principios;

1. **Participación:** El gobierno local, promueve la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
2. **Transparencia:** Comunidad informada sobre decisiones del proceso. Igualdad de oportunidades: Participación plena sin discriminación, política, ideológica, creencia religiosa, racial, género u otro.
3. **Tolerancia:** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
4. **Eficiencia y eficacia:** Optimización de los recursos de la Municipalidad Distrital.
5. **Equidad:** Igual acceso a oportunidades.

Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

6. **Competitividad:** Gobierno local con gestión competitiva, que promueve la inversión privada, para el desarrollo local.
7. **Corresponsabilidad:** Entre el Estado, las comunidades y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
8. **Solidaridad:** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
9. **Respeto a los acuerdos:** La participación de la sociedad civil en el presupuesto participativo se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos y/o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
10. **Subsidiariedad:** El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acción que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos locales, evitando duplicidad de funciones.
11. **Prevención:** El Gobierno Provincial y los Gobiernos Distritales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
12. **Sostenibilidad y Multianualidad:** La priorización de los proyectos de inversión deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.
13. **Cierre de Brechas:** Priorizar los proyectos que tienen mayor impacto sobre el cierre de las principales brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos.

Artículo 5° - ALCANCES

Para la aplicación de la presente norma, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso en los plazos establecidos, cuyo alcance involucra a los ciudadanos del Distrito de Cotabambas, a los Centros Poblados y Sectores.

Artículo 6° - PROHIBICIONES

Queda terminantemente prohibido en los talleres y asambleas, causar desorden personal y colectivo, así como hacer comentarios e interrupciones ajenos al proceso participativo, también queda prohibido asistir en estado etílico, así como señalar que la asistencia debe ser con puntualidad a la hora indicada y en el lugar pactado.

Artículo 7° - BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y modificatorias.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
4. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
5. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatorias.



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

6. D.S. N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
7. D.L. N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".
8. D.L. N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
9. D.S. N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
10. Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
11. Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 (DIRECTIVA 002-2022-EF/50.01. DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA)

CAPÍTULO II

DE LA NECESIDAD Y DEL INTERÉS CIUDADANO

Artículo 8°. - Declarar de interés y necesidad pública el fomento de acciones de participación y concertación, tolerancia y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo por Resultados.

CAPÍTULO III

DEFINICIONES, OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 9°.- DEFINICIÓN

- a) **Presupuesto Participativo.**- Es un instrumento de política y a la vez de gestión a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente inscritos en el padrón de Organizaciones Sociales de Base y representadas por sus delegados, definen en conjunto como se van a ordenar la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado y Plan Estratégico Institucional según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión de futuro y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado.
- b) **Sociedad Civil.**- Comprende a las Organizaciones Sociales de Base territorial o temática, así como a organizaciones e instituciones privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayormente dentro del ámbito local, tales como: **Organizaciones Vecinales** (Juntas Vecinales, Asentamientos Humanos, Urbanizaciones, Asociaciones de Pobladores, Asociación de Vivienda, Cooperativa de Vivienda, Asociación de Propietarios y otros); **Organizaciones Sociales de Base** (Club de Madres, Comedores Populares, Comités de Vaso de Leche y otros); **Organizaciones Científicas y/o Educativas** (Instituciones Educativas, Institutos Superiores, Instituciones de Investigación, Universidades y otros); **Organizaciones Gremiales** (Sindicatos, Asociación de Sindicatos, Federación de Campesinos, otros); **Gremios Profesionales** (Colegios Profesionales, Asociación de Profesionales y otros); **Asociaciones Deportivas** (Clubes Deportivos, Asociaciones Deportivas y otros); **Organizaciones Religiosas**; **Organizaciones Culturales**; **Asociaciones Civiles** y **Organizaciones No Gubernamentales** (Organizaciones Medio Ambientales, Clubes Sociales, ONGs y otros); **Organizaciones de Productores**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

(Asociaciones de Productores, Cámara de Comercio, Asociación de PYMES, Federación de Productores Agrarios, Asociación de Empresarios y otros); **Organización de Mujeres; Organizaciones Emergentes** (Organización de Adulto Mayor, Organización de Discapacitados y otros).

- c) **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).**- Instrumento de base territorial y de carácter integral orientador del desarrollo regional o local y del Presupuesto Participativo, contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo en concordancia con los Planes Sectoriales y Nacionales. Este plan se evalúa una vez al año y como resultado de dicha evaluación se reajusta, modifica o ratifica.
- d) **Talleres de Trabajo.** - Reuniones de agentes participantes convocadas por el Alcalde en su condición de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) con la finalidad de identificar desde una perspectiva sectorial y territorial los problemas y las potencialidades del distrito. Estos talleres de trabajo son de dos etapas, la primera es de carácter informativo y la segunda, son espacios para definir criterios de priorización para las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridad dadas las restricciones de recursos presupuestarios existentes.

Artículo 10°.- OBJETIVOS

Los objetivos del proceso de Presupuesto Participativo, son:

1. Generar un uso eficiente de las transferencias de recursos para gastos en inversión en función a la planificación del desarrollo y las necesidades más sentidas de la población.
2. Promover la democracia participativa y la descentralización de las decisiones de la gestión municipal en la ejecución de las inversiones.
3. Fortalecer la participación de los Centros Poblados y Sectores al interior del Distrito.
4. Generar mecanismos de control y vigilancia ciudadana.
5. Consolidar los mecanismos de participación y rendición de cuentas.

Artículo 11°.- ALCANCES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Municipalidad se rige por el Presupuesto Participativo como instrumento de administración y gestión, el cual se formula, aprueba y ejecuta conforme a Ley de Gestión Presupuestaria y demás leyes sobre la materia y los mecanismos de participación.

El presupuesto se elabora y ejecuta en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado y el programa de inversiones debidamente concertado, sujetándose a los plazos y límites presupuestarios fijados en las normas sobre el Presupuesto Participativo y en las normas técnicas del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

Artículo 12°.- El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan al proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 – 2027, a la población en general y a los Agentes Participantes, a fin de que se registren en el proceso del



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

Presupuesto Participativo Multianual, esto se realiza por diferentes medios de comunicación e información (mensajes en emisoras radiales, en alto parlantes locales, colocación de afiches y cartelones, en los principales centros poblados y Sectores del distrito, distribución de oficios), garantizando una amplia participación y representatividad local.



CAPÍTULO V

DEL CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 13°.- El Gobierno Local promueve permanentemente la participación vecinal y coordinan la intervención de las Autoridades Públicas locales en la formulación, debate y concertación del Presupuesto Participativo en coordinación con el CCLD.

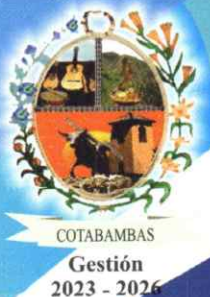
La municipalidad ha elaborado un cronograma de reuniones con el fin de realizar las fases del Presupuesto Participativo, que comprende: 1) Fase Preparatoria, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno, y 4) Fase de Formalización.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE DE CIERRE DE BRECHAS Y PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2025 - 2027:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON PROGRAMACION MULTIANUAL 2025 - 2027			
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	RESPONSABLES
1. Fase Preparatoria			
Emisión y publicación de la Ordenanza que regula el proceso del presupuesto participativo basado en resultados con cierre de brechas y programación Multianual.	08 de abril	16:00 hrs	Oficina de Secretaria General
1.2. Conformación del Equipo Técnico			
2. Fase de Concertación con los Agentes participantes			
Convocatoria Publica en diferentes medios de comunicación	09 de abril	08:00 hrs a 17:30 hrs	Unidad de Imagen Institucional
Comunicación e Invitaciones a las Organizaciones del Distrito	09 y 10 de abril		Subgerencia de Desarrollo Económico y Social
Registro de participantes debidamente acreditados	24 de abril	08:00 hrs a 13:00 hrs	Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

3. Fase de Coordinación a nivel Local.

3.1. Exposición de la Base Legal	24 de abril	08:30 hrs a 13:00 hrs	Auditorio de la Municipalidad (EX CONCAR)
Exposición de Criterios de Priorización y cierre de brechas			
3.3. Exposición de Formulación de fichas técnicas			

4. Fase de Concertación y Formalización

4.1. Taller de lluvia de Ideas	24 de abril	08:00 hrs a 13:00 hrs	Auditorio de la Municipalidad (EX CONCAR)
4.2. Elección del Comité de Vigilancia 2024			
4.1. Formalización de acuerdos y compromisos			

CAPÍTULO VI

DE LOS MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN, DE ACREDITACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 14º.- AGENTES PARTICIPANTES

Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del Presupuesto Participativo. Están integrados por;

1. Alcalde Distrital.
2. Alcalde de municipalidades de centros poblados.
3. Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
4. Miembros del Concejo Municipal Distrital.
5. Comité de Vigilancia del Proceso Participativo.
6. Miembros de las Juntas directivas de las Comunidades nativas
7. Miembros de las Juntas directivas de los asentamientos rurales.
8. Representantes de la Sociedad Civil (Agentes Municipales, Comités de Vaso de Leche. comité de mujeres, Madres, Centros de Promoción y Vigilancia Ciudadana, organizaciones de niños, niñas y adolescentes. entre otras dentro del distrito).
9. Representantes de Organismos de Instituciones Públicas y Privadas. Universidades, Institutos Superiores que intervengan en la zona.
10. Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGs), Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales. Agrarios de Productores comerciantes. u otros) Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias Asociaciones de Personas con Discapacidad Partidos Políticos, otras que tengan presencia en el ámbito Distrital.

Artículo 15º. - DE LA ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Cotabambas se encarga de la identificación, inscripción, y acreditación de los Agentes Participantes, para lo cual:

1. Abrirá un libro de registro para la inscripción de los representantes de las diversas comunidades, asentamientos rurales organizaciones e instituciones que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución de Presupuesto Participativo Multianual.
2. Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma para el proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 - 2027, con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.
3. La identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.
4. Los representantes de la Sociedad Civil, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas, que deseen solicitar su inscripción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser directivo y/o representante acreditado (oficio u acta) por su comunidad, organización o institución.
 - Acreditar un titular y suplente que participará en todas las etapas del proceso.
 - A cada Agente Participante se le otorgará una credencial que acredite su participación señalando los siguientes datos.
 - Nombre del Participante.
 - Organización a la que representa.

Artículo 16°.- ASISTENCIA

Los agentes participantes delegados deberán asistir de manera responsable a los talleres informativos en el marco del proceso de Presupuesto Participativo 2025 - 2027, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser activa y responsable, de forma puntual en la hora indicada.
2. El diálogo entre los agentes participantes y el equipo técnico mixto debe ser alturado, constante, fluido bajo la autorización del facilitador, además debe tratarse temas ligados al proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 17°.- Antes de asistir a los talleres y en el curso de su desarrollo los agentes participantes deberán reunirse con los integrantes de su organización en asambleas participativas en cada una de sus comunidades, para:

1. Recibir información acerca del proceso de Presupuesto Participativo.
2. Hacer un análisis del Plan de Trabajo y proponer las modificaciones que consideren necesarias.
3. Establecer las prioridades del sector o territorio que representan de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado.
4. Ratificar el proyecto o proyectos a ejecutar en el marco del Presupuesto Participativo 2025 - 2027 y adjuntar una copia del acta donde los miembros de la organización firmen y respalden el problema planteado a solucionar que debe presentar su representante legal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

El COVIC tendrá vigencia por el lapso de un (01) año. Su trabajo es ad-honorem, por tanto, no reciben retribución pecuniaria alguna.

Artículo 24°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Son funciones y atribuciones del COVIC, las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso de Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que la municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de las inversiones priorizados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos de la municipalidad destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
5. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de las inversiones, incluidos en el proceso participativo.
6. Informar semestralmente, al CCLD sobre los resultados de la vigilancia.
7. Otros que establece la normatividad vigente.

CAPÍTULO IX

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 25°.- La capacitación a los Agentes Participantes: Es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual y mejorar su participación, se realizara mediante talleres a fin de que se informe acerca de las tareas que involucra el proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 – 2027 y otros de interés común.

Artículo 26°.- Desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la identificación y priorización de proyectos de inversión, mediante la evaluación técnica de dichas inversiones; así como, de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyos resultados deben constar en Actas.

Artículo 27°.- El Alcalde de la Municipalidad Distrital o a quien delegue informará el resumen presupuestal para el año fiscal 2024 y proyección para el año 2025-2027 donde dará a conocer el total de ingresos municipales, recursos para gastos corrientes y para inversiones.

Artículo 28°.- De los Talleres de Trabajo: Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los Agentes Participantes donde se plantean acciones a implementar acorde a las necesidades del Distrito. Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso Participativo Multianual, se tomará en cuenta lo siguiente.

1. Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
2. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
3. La participación se realizará sobre la agenda establecida por espacio de 02 a 03 minutos. Si es necesario se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

El Equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades;

1. Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
2. Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de Inversiones.
3. Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
4. Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
5. Evaluar, verificar y calificar las inversiones propuestos para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
6. Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo para los años fiscales 2025 - 2027a fin de ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 22º.- PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN.

El Equipo Técnico debe preparar la información que debe ser distribuida a los Agentes Participantes de acuerdo a las diferentes fases de Concertación de los talleres como:

1. Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual 2025 - 2027.
2. Relación de Inversiones ejecutados en el presente año
3. Información sobre las inversiones priorizadas en el Proceso Participativo del año 2024 y considerados en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.
4. Recursos presupuestales, para la ejecución de inversiones priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 - 2027 y cofinanciamiento por otras entidades.
5. Matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
6. Otros de acuerdo al desarrollo de las fases.

CAPÍTULO VIII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025 - 2027.

Artículo 23º.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL.

El Comité de Vigilancia y Control (COVIC), es elegido por los agentes participantes como parte de los talleres participativos, será conformado por los agentes participantes que representan a la Sociedad Civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

El COVIC será conformado por dos (02) representantes (un titular y suplente) de todo el Distrito de Cotabambas. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

Los requisitos para ser elegidos miembros del COVIC son:

1. Ser agente participante, representante de una Organización Social de Base o de una institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
2. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
3. No haber sido condenado por delitos o faltas.
4. La conformación del COVIC debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

Artículo 18°.- FALTAS

Se consideran faltas en el proceso de Presupuesto Participativo el incumplimiento de las normas de convivencia democrática de los agentes participantes de acuerdo a los siguientes ítems.

1. Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
2. Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre los agentes participantes y asistentes a cualquier etapa del proceso.
3. Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas y/o estupefacientes.
4. Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
5. Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
6. Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Artículo 19°.- SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

1. Por primera vez, llamada de atención en taller o sesión.
2. Por segunda vez, comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Titular de la municipalidad dirigida al agente respectivo haciendo de su conocimiento de la Organización de la Sociedad Civil o Entidad pública a la que representa.
3. Por tercera vez, denuncia pública de la falta, de ser el caso, él envió de un oficio a la Organización de la Sociedad Civil o Entidad Pública a la que representa para la sustitución del representante legal y/o delegados.

CAPÍTULO VII

DEL EQUIPO TÉCNICO Y SUS RESPONSABILIDADES

Artículo 20°.- EL EQUIPO TÉCNICO,

Es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión, resultantes del proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 – 2027, La Comisión será reconocida mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

- ✓ Gerente Municipal.
- ✓ Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- ✓ Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- ✓ Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
- ✓ Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- ✓ Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
- ✓ Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos.
- ✓ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- ✓ Jefe de la Unidad de Imagen Institucional.

El Equipo Técnico tiene la función de brindar apoyo técnico en el proceso de planeamiento, así como en la formulación del Presupuesto Participativo Multianual y la realización del trabajo de evaluación técnica.

Artículo 21°.- RESPONSABILIDADES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

4. La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.

Artículo 29°.- El Equipo Técnico, presentara criterios de priorización para identificar y priorizar proyectos vinculados al cierre de brechas. Articulados a los objetivos nacionales.

Artículo 30°.- Se desarrollará el análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados, la capacidad financiera institucional en los años 2021 - 2022 y programación de inversiones priorizadas. En el diagnóstico temático se analizará indicadores básicos que tienden a mejorar la calidad de vida de la población, identificando los problemas y potencialidades más relevantes del Distrito.

En la identificación de inversiones los Agentes Participantes del proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 – 2027, en representación de las comunidades y Sociedad Civil con apoyo del Equipo Técnico identificarán los problemas existentes en cada sede del Distrito y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que resuelvan el problema prioritario de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos, aparte de los considerados en el Plan de Desarrollo Concertado.

Para tal fin se aplicarán entre otros, los siguientes criterios.

1. Los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
2. Las brechas sociales en Educación, Salud, Comunicación, Vial Competitividad, Energía, Saneamiento Básico, Nutrición, entre otros.
3. Las funciones que le competen al Gobierno Municipal (exclusivas y compartidas)
4. Los Programas Presupuestales por Resultados.
5. Proyectos que presenten mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.
6. El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria.
7. El impacto en la población beneficiada.
8. Los niveles de pobreza.
9. El efecto en el empleo local.
10. Los grupos vulnerables o en situación de riesgo.
11. Número de necesidades básicas insatisfechas.
12. Otros criterios establecidos por el Equipo Técnico.

Artículo 31°.- Concluida la identificación de proyectos se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia.

Artículo 32°.- Los Agentes Participantes, en función a los problemas prioritarios y a las potencialidades con que cuenta el Distrito de Cotabambas, presentarán propuestas de proyectos o ideas de proyectos.

Artículo 33°.- El Equipo Técnico se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de las ideas de proyectos siguiendo los siguientes aspectos.

1. El Equipo Técnico presentará un listado de inversiones en continuidad proyectos nuevos con perfil viable y orden de priorización por resultados, para su discusión y validación por los Agentes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución en los años 2025 al 2027.

2. Los integrantes del Equipo Técnico, por Gerencia de Línea, presentaran y sustentaran los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos.

Artículo 34°.- Los Agentes Participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso Presupuestario 2025-2026. El Comité estará conformado por un (01) representante por cada centro poblado del distrito, la elección será a mano alzada y se presentará tres propuestas por cada representante considerando que no pueden ser reelegidos los miembros del Comité de Vigilancia elegidos para el año 2026.

Artículo 35°.- El Equipo Técnico, presentará y sustentará ante los Agentes Participantes el resultado de la evaluación y calificación de proyectos, para su consideración discusión y aprobación final. Una vez concluido los acuerdos, se suscribirán en el libro de actas el proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 - 2027.

CAPITULO X

FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 36°.- Implica las acciones de articulación entre los niveles de Gobierno el mismo que es vital y de importancia para el avance y fortalecimiento de la programación participativa y definir la prioridad del gasto de inversión.

CAPÍTULO XI

DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Artículo 37°.- El equipo Técnico del Proceso Participativo Basado en Resultados, es el responsable de sistematizar y consolidar los resultados de la Programación del Proceso Presupuestario Multianual y el Documento consolidado propuesto del Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 - 2027, será propuesto al Alcalde para su presentación a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final en el Taller de Formalización de Acuerdos, que se llevará en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.

Artículo 38°.- El "Documento del proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 - 2027" es aprobado por el Concejo Municipal, luego de que el Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes formalicen, suscribiendo el Acta de Acuerdos y compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

Artículo 39°.- El Documento del proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 - 2027 y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, deben ser remitidos a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

Cuna del Inca, fiesta para el Perú y el mundo...!

establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Cotabambas dispondrá la publicación del Documento del proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 - 2027 y Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad. En la página web de la Municipalidad y remitida una copia a los Centros Poblados y Sectores Durante el Ejercicio Presupuestal deberá incorporarse en el "Aplicativo interactivo para el Proceso Participativo" la información sobre los avances de la ejecución de las inversiones, así como los cambios en las priorizaciones que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. - Todos los años se elaborará un Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Multianual en el marco del Presupuesto Participativo que se aprobará mediante Ordenanza Municipal y podrán ser modificados mediante Decreto de Alcaldía.

SEGUNDO. - El proyecto de Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 - 2027 deberá ser elaborado por el Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, posteriormente será remitido al Titular para su aprobación con una Ordenanza Municipal.

CUARTA. - En todo lo no previsto en el presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76 01.

TERCERO. - La difusión estará a cargo de la Unidad de Imagen Institucional por los medios de comunicación masiva en el ámbito del distrito de Cotabambas.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COTABAMBAS

SR. LUCIO TRUYENQUE MOLERO
DNI: 23562011
ALCALDE